

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 148-2024-R-UCH

Los Olivos, 07 de marzo de 2024

Visto: La Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Informe N° 002-ORSEU-R-UCH-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, el Acta de sesión de la Asamblea General de Asociados de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: ... 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades";

Que, el Estatuto de la Universidad señala en el artículo 32°, literal n) del Estatuto señala como atribución de la Asamblea General de Asociados "Conformar comités técnicos, comisiones, grupos de trabajo y otras comisiones especializadas para el cumplimiento de un encargo específico vinculado a los fines de la Universidad y el control de sus actividades";

Que, mediante el Informe N° 002-ORSEU-R-UCH-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 la jefa de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (ORSEU) solicitó la aprobación de conformación del Comité Ambiental de la UCH proponiendo como miembros a los siguientes docentes y miembros de la comunidad universitaria:

Rol asignado	Persona	Cargo en la UCH
Presidente	Alfredo Pipa Carhuapoma	Rector
Secretaría	Pablo Muñoz Choque	Director Administrativo
Vocal	Julio Méndez Nina	Director de Investigación
Vocal	Omar Velásquez Andía	Gerente General
Vocal	Gustavo Villar Mayuntupa	Director Académico
Representante docente	Ángel Heredia Vela	Docente
Representante administrativo	Ruth Morí Yeren	Defensoría Universitaria
Representante estudiantil	Luis Ángel Collao Zamora	Estudiante

Que, el Comité Ambiental de la UCH estará conformado por personas que tienen la facultad de realizar y fomentar cambios en materia ambiental y el compromiso de sensibilizar y motivar a la comunidad universitaria a desarrollar actividades responsables y de cuidado con el ambiente;

Que, en sesión de fecha 04 de marzo de 2024, la Asamblea General de Asociados acordó APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH; asimismo, encargó al Rector la formalización del acuerdo tomado mediante resolución;

Por lo expuesto, el Rector resolvió APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH, precisando que los miembros designados ejercerán las funciones encargadas a partir del 20 de marzo de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH, la cual está conformada de la siguiente manera:

Rol asignado	Persona	Cargo en la UCH
Presidente	Alfredo Pipa Carhuapoma	Rector
Secretaría	Pablo Muñoz Choque	Director Administrativo
Vocal	Julio Méndez Nina	Director de Investigación
Vocal	Omar Velásquez Andia	Gerente General
Vocal	Gustavo Villar Mayuntupa	Director Académico
Representante docente	Ángel Heredia Vela	Docente
Representante administrativo	Ruth Morí Yeren	Defensoría Universitaria
Representante estudiantil	Luis Ángel Collao Zamora	Estudiante

Artículo 2°: PRECISAR que los miembros COMITÉ AMBIENTAL DE LA UCH, ejercerán el cargo a partir del 20 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 con los derechos y responsabilidades que exige el cargo.

Artículo 3°: DAR a conocer a las áreas académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución para que se tome en consideración.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Carlos Rubén Campománes Bravo
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 148-2024-R-UCH